

Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Psicología UNR

Trabajo Integrador Final

Título: Del consumo al sujeto: aportes del psicoanálisis para el abordaje de los consumos problemáticos desde la reducción de riesgos y daños

Modalidad: Ensayo

Autor/a: Mesiano Malena Belén

Legajo: M-6092/5

Docente responsable: María Aravena Bupo

Docente TIF: Harraca Florencia

Año: 2026

AGRADECIMIENTOS

Mis agradecimientos a mi familia, especialmente a mi mamá Lucía, mi papá Daniel y a mi hermano Martín por haber sido soporte y sostén durante todos estos años de carrera. Gracias por estar presente y por motivarme a ser siempre la mejor versión de mi misma. Los amo.

A mis amigos de toda la vida y a mi novio Marcos por su escucha y apoyo incondicional, sobre todo en esas noches de crisis previas a rendir exámenes, gracias por siempre acompañarme y empujarme a cumplir mis metas.

A María, quien con mucha amabilidad y paciencia acepto guiarme en este proceso de escritura. Gracias por orientar cada intercambio desde el respeto haciendo posible la elaboración de este trabajo, dando lugar a mi voz propia.

A la Universidad Nacional de Rosario y a la Facultad de Psicología, por permitirme acceder a una formación pública, gratuita y de calidad. Gracias por haber sido, durante todos estos años, un espacio de aprendizaje, de encuentro y de crecimiento, convirtiéndose en un segundo hogar.

ÍNDICE

Resumen	1
Introducción	2
Marco normativo y paradigmas en el abordaje de los consumos problemáticos	3
Condiciones de época y malestar en la cultura en los consumos problemáticos	6
El consumo problemático como respuesta al malestar: una lectura psicoanalítica	9
Reflexiones finales	13
Referencias bibliográficas	14

RESUMEN

El presente Trabajo Integrador Final reflexiona acerca de las implicancias que una orientación psicoanalítica articulada con el paradigma de reducción de riesgos y daños tiene en la práctica clínica en el abordaje de los consumos problemáticos. A través de un recorrido teórico de modalidad ensayística, el trabajo se propone interrogar de qué modo este enfoque permite complejizar la comprensión de los consumos problemáticos frente a perspectivas centradas exclusivamente en la sustancia y en la abstinencia. Para ello, se analiza el marco normativo vigente en Argentina, las condiciones sociohistóricas propias del neoliberalismo y diversos aportes del psicoanálisis. En primer lugar, se examinan las tensiones entre el paradigma abstencionista y el de reducción de riesgos y daños presentes en las normativas nacionales, poniendo de relieve las diferentes concepciones del sujeto y las modalidades de intervención que de ellas se desprenden. Posteriormente, se recuperan aportes de autores contemporáneos para pensar las condiciones de época que inciden en la producción de subjetividad y en las formas actuales de malestar. Finalmente, se retoman desarrollos de Freud y de Sylvie Le Poulichet para interrogar la función que el consumo adquiere en la economía psíquica de cada sujeto. Se concluye que el abordaje de los consumos problemáticos requiere desplazar la mirada desde la sustancia hacia el sujeto, reconociendo la singularidad de cada consumo. En este marco, la práctica del psicólogo se orienta a privilegiar la escucha y la circulación de la palabra por sobre respuestas universales centradas exclusivamente en la abstinencia.

Palabras clave: consumos problemáticos; psicoanálisis; reducción de riesgos y daños; malestar en la cultura, subjetividad.

INTRODUCCIÓN

En el presente Trabajo Integrador Final nos proponemos abordar los consumos problemáticos desde una perspectiva psicoanalítica en diálogo con el paradigma de reducción de riesgos y daños. En este sentido, cabe preguntarse si es posible comprender los consumos problemáticos reduciéndolos exclusivamente a la sustancia o si, por el contrario, resulta necesario interrogarlos a partir de la función que el consumo adquiere para cada sujeto y de las condiciones históricas y sociales en las que dicho consumo se produce. Las distintas perspectivas desde las cuales se aborda esta problemática orientan formas particulares de intervención y ponen en juego diferentes concepciones acerca del sujeto que consume.

La complejidad de los consumos problemáticos impide abordarlos desde un único enfoque, ya que se trata de un fenómeno atravesado por múltiples factores que incluyen el contexto socioeconómico, las políticas públicas, los discursos sociales y los modos de respuesta frente al malestar. En este escenario, la psicología se ve interpelada a revisar sus prácticas y posicionamientos, especialmente en el marco de las instituciones de salud.

La modalidad ensayística resulta especialmente pertinente para abordar este interrogante, ya que permite poner en diálogo diferentes perspectivas teóricas y construir una reflexión crítica acerca de las implicancias que cada posicionamiento tiene para la práctica clínica, antes que ofrecer respuestas cerradas sobre el fenómeno.

Si bien existen distintos posicionamientos teóricos y clínicos desde los cuales se aborda esta problemática, optamos por situarnos desde un marco teórico psicoanalítico en diálogo con el paradigma de reducción de riesgos y daños, en tanto ambos desplazan el foco desde la sustancia hacia el sujeto. Este punto de encuentro permite pensar el consumo no como un fenómeno homogéneo, sino como una respuesta cuya función sólo puede comprenderse considerando la posición subjetiva de quien consume y las condiciones históricas y sociales en las que el consumo tiene lugar.

La diversidad de perspectivas desde las cuales se han abordado los consumos problemáticos evidencia que no existe una única forma de comprender este fenómeno ni de orientar las intervenciones clínicas e institucionales. Mientras algunos enfoques privilegian la supresión del consumo como objetivo principal, otros proponen, en cambio, interrogar el lugar que este ocupa para cada sujeto y las condiciones en las que este se produce. Esta tensión constituye el punto de partida del presente ensayo y su ulterior desarrollo en los apartados ya que entendemos que este debate teórico excede los textos y atraviesa la práctica clínica configurando modos de intervención, que inciden en la forma de concebir al sujeto, definir los objetivos del tratamiento y orientar las decisiones clínicas.

A partir de este posicionamiento, nos proponemos analizar los consumos problemáticos desde una perspectiva psicoanalítica, poniendo en diálogo el marco normativo vigente, los paradigmas de intervención, particularmente el abstencionista y el de reducción de riesgos y daños, y las condiciones sociohistóricas que configuran las formas actuales del malestar. Estos tres niveles de análisis permiten abordar el problema desde sus dimensiones normativa, sociohistórica y subjetiva, evitando reducirlo a una única explicación. Mediante esta articulación, buscaremos mostrar que las modalidades de intervención adoptadas no son neutras, sino que responden a diferentes concepciones acerca del sujeto, del malestar y de la función que el consumo adquiere en cada caso.

En primer lugar, analizaremos el marco normativo vigente y los principales paradigmas que orientan el abordaje de los consumos problemáticos, entendiendo que las diferentes concepciones del sujeto y del tratamiento no constituyen únicamente posiciones teóricas, sino que tienen efectos concretos sobre las prácticas clínicas e institucionales.

Posteriormente, abordaremos las condiciones sociohistóricas propias de la época actual, con el propósito de situar los consumos problemáticos en relación con las transformaciones que el neoliberalismo produce en las formas de subjetivación y en las modalidades contemporáneas de sufrimiento. Finalmente, retomaremos algunos conceptos centrales del psicoanálisis para pensar el consumo como una respuesta singular frente al malestar, interrogando la función que este puede adquirir en la economía psíquica de cada sujeto y las implicancias que ello tiene para la práctica clínica orientada a alojar la singularidad de cada sujeto, evitando intervenciones que produzcan efectos desubjetivantes.

MARCO NORMATIVO Y PARADIGMAS EN EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Para abordar los consumos problemáticos en Argentina, consideramos necesario revisar el marco normativo que los regula, en tanto este delimita las formas de intervención posibles en las instituciones. Al tratarse de un conjunto de normativas diversas, es posible identificar la coexistencia de distintos paradigmas en torno a la concepción del sujeto, del consumo y de las modalidades de intervención en salud. Estas diferencias no resultan meramente conceptuales, sino que orientan decisiones clínicas e institucionales concretas, delimitando los objetivos del tratamiento, el lugar otorgado al sujeto y los modos en que el consumo problemático es comprendido.

En este sentido, la ley 23.737 denominada “ley antidrogas” se inscribe en una lógica punitiva y prohibicionista. Desde esta perspectiva el consumo aparece estrechamente ligado a la noción de delito, quedando el sujeto capturado en categorías que tienden a su estigmatización, lo que puede obstaculizar la posibilidad de abordar el consumo en su dimensión subjetiva. En este tipo de abordajes, el consumo suele quedar reducido al incumplimiento de una norma jurídica, invisibilizando los motivos por los cuales un sujeto establece una determinada relación con la sustancia. De este modo, el problema queda localizado principalmente en el objeto consumido y no en el padecimiento que dicho consumo puede expresar.

La ley N° 23.737 no penaliza exclusivamente el tráfico y producción de drogas, sino también su tenencia y consumo. Esta lógica se expresa en el artículo 14, que establece sanciones para la tenencia de estupefacientes, incluso cuando se destinen al consumo personal (Ley N.º 23.737, 1989, art. 14). Es posible emparentar dicha normativa con el enfoque abstencionista el cual se centra en la sustancia, privilegiando así el cese de consumo como objetivo a alcanzar, bajo esta perspectiva, el tratamiento tiene como condición y fin último la abstinencia, entendida como condición de normalidad.

En esta línea, resulta pertinente recuperar la advertencia de Sylvie Le Poulichet (1996), quien señala que la toxicomanía ha funcionado históricamente como soporte de discursos morales, ideológicos y políticos. Desde esta perspectiva, las formas de nombrar y abordar los consumos problemáticos nunca son neutrales, sino que responden a determinadas concepciones acerca del sujeto y del tratamiento.

A su vez, consideramos que este modo de concebir los consumos problemáticos resulta insuficiente para dar cuenta de la complejidad que presentan en la actualidad, en tanto reduce el problema a la sustancia y deja en un segundo plano las dimensiones subjetivas y sociales implicadas. Tal como señalan Stolkiner y Ardila (2012), "todos los procesos vitales, que incluyen el enfermar y el morir, (...) implican la dimensión subjetiva y orgánica indisolublemente" (p. 23). Desde este punto de vista, los consumos problemáticos no pueden ser comprendidos desde una perspectiva exclusivamente biológica, sino que requieren considerar las condiciones sociales, históricas y subjetivas en las que se producen.

En esta línea, la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 (2010) introduce un cambio significativo al proponer una concepción integral de la salud, basada en el respeto por los derechos humanos, la interdisciplina y los abordajes comunitarios. En este marco, el artículo 4 establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, reconociendo a las personas con consumos problemáticos como sujetos de derecho en su relación con los servicios de salud (Ley N° 26657, 2010, art. 4).

Este posicionamiento implica un corrimiento respecto de los enfoques punitivos, en tanto permite inscribir el consumo en el campo de la salud y no exclusivamente en el del delito. Entendemos que este desplazamiento modifica el modo de comprender a quienes

presentan consumos problemáticos, al reconocerlos como sujetos de derecho y no únicamente como destinatarios de medidas de control o sanción. En consecuencia, las intervenciones dejan de orientarse exclusivamente por la supresión del consumo para incorporar la escucha, la accesibilidad y el respeto por la singularidad de cada trayectoria.

En consonancia con esta perspectiva, consideramos pertinente situar a la Ley N.º 26.934 (2014), que crea el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (IACOP). Dicha normativa propone una definición amplia del consumo problemático, entendiendo por tal a:

> Aquellos consumos que —mediando o sin mediar sustancia alguna— afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas —legales o ilegales— o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud. (Ley 26.934, 2014, art. 2).

Este modo de conceptualización nos permite correrno s de una mirada sustancialista y orientarnos hacia el sujeto y los efectos que el consumo produce en su vida, más que hacia la sustancia en sí misma. No obstante, esta ampliación conceptual no siempre se traduce en prácticas que efectivamente logren desplazarse de una lógica centrada en el objeto de consumo. En consecuencia, las transformaciones introducidas en el plano normativo conviven con modalidades de intervención que continúan privilegiando la abstinencia como objetivo central del tratamiento, configurando un escenario de tensiones entre diferentes maneras de comprender e intervenir sobre los consumos problemáticos.

Esta tensión pone de manifiesto que las modificaciones introducidas en el plano legislativo no producen, por sí mismas, transformaciones inmediatas en las prácticas institucionales. En muchos casos, continúan coexistiendo intervenciones sustentadas en concepciones diferentes acerca del consumo, del tratamiento y del lugar otorgado al sujeto dentro del proceso terapéutico. A partir de estos planteos, consideramos que el desafío no radica únicamente en la existencia de un marco normativo sino en la posibilidad de que este se traduzca en prácticas coherentes con la concepción de sujeto que dicho paradigma propone. Si bien las leyes constituyen un respaldo fundamental para orientar las intervenciones, por sí solas no garantizan transformaciones en las prácticas institucionales.

En este marco y en consonancia con la Ley de Salud Mental y el Plan IACOP, podemos pensar en el paradigma de reducción de riesgos y daños, el cual propone desplazar el foco desde la sustancia hacia el sujeto. Esta perspectiva supone reconocer que no todos los consumos responden a una misma lógica ni cumplen la misma función, por lo que las estrategias de intervención no pueden ser universales. En lugar de fijar un único objetivo terapéutico, este paradigma orienta intervenciones que contemplen la singularidad de cada sujeto y el lugar que el consumo ocupa en su vida.

Siguiendo los lineamientos de Inchaurraga (2003), este modelo no debe comprenderse como un incentivo al uso de sustancias ni como un intento de erradicarlo por completo, sino como un abordaje pragmático y basado en una perspectiva de derechos humanos. Su propósito fundamental es correr el foco de la droga en sí misma para ubicar en el centro al sujeto. En consecuencia, la práctica institucional se reconfigura para atender la singularidad de cada caso y las condiciones históricas, sociales y vinculares que atraviesan su modo de relacionarse con la sustancia.

Si nos guiamos por esta lógica, el éxito de una intervención no depende exclusivamente del abandono definitivo del consumo, sino también de la posibilidad de

disminuir sus consecuencias negativas y de construir, junto al sujeto, estrategias que favorezcan mejores condiciones de vida. Es por este motivo que consideramos que la reducción de riesgos y daños constituye también una posición ética respecto del modo de intervenir, en tanto prioriza la construcción de estrategias posibles junto al sujeto antes que la imposición de objetivos uniformes de tratamiento.

El recorrido hasta aquí realizado nos permite advertir que las diferencias entre ambos paradigmas no radican solo en las técnicas utilizadas para abordar el problema, sino en la forma en que este es comprendido. En efecto, cada uno expresa una manera distinta de concebir al sujeto, al consumo y a los objetivos mismos de la intervención clínica. Sostenemos que el paradigma abstencionista privilegia la supresión del consumo como condición de éxito terapéutico. Tal como plantea Sanz (2019), este enfoque puede conducir a la fijación del sujeto a identificaciones como la de "adicto", dificultando la posibilidad de que se produzca un decir propio en relación con su padecimiento.

En contraste, el paradigma de la reducción de riesgos y daños introduce un desplazamiento significativo al no exigir la abstinencia como condición de acceso al tratamiento. Desde esta perspectiva, se trata de disminuir las consecuencias negativas asociadas al consumo, al tiempo que se reconoce la posición subjetiva de quien consume. Este enfoque resulta particularmente fecundo cuando se articula con el psicoanálisis, en tanto permite situar al consumo como una respuesta singular frente al malestar, más que como una conducta a erradicar.

A partir de lo desarrollado, entendemos que los marcos normativos no constituyen únicamente un conjunto de disposiciones legales, sino que configuran modos de comprender al sujeto, al consumo y a las intervenciones posibles. En tanto las prácticas profesionales se desarrollan en instituciones reguladas por estos marcos, resulta necesario problematizar los posicionamientos que los sostienen y los efectos que producen. Desde nuestra perspectiva, aquellas normativas y paradigmas que privilegian un abordaje centrado en los derechos, la escucha y la singularidad de cada trayectoria habilitan intervenciones que evitan reducir al sujeto a una categoría diagnóstica o a su vínculo con la sustancia. De este modo, la revisión crítica de los marcos normativos no constituye únicamente un ejercicio teórico, sino una condición ética para orientar prácticas que alojen el padecimiento subjetivo y favorezcan modos de intervención acordes con la complejidad de los consumos problemáticos.

CONDICIONES DE EPOCA Y MALESTAR EN LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Si bien el marco normativo y los paradigmas de intervención delimitan los modos de abordaje de la salud mental y de los consumos problemáticos, su comprensión resulta insuficiente si no tomamos en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales en las que estos se producen, en tanto dichas condiciones inciden en la configuración de las subjetividades y en las formas que adopta el malestar en la época.

El análisis desarrollado en el apartado anterior mostró cómo los marcos normativos orientan las prácticas institucionales. No obstante, dichas prácticas se dirigen a sujetos cuyas formas de padecimiento se encuentran atravesadas por condiciones históricas, sociales y culturales específicas. Comprender los consumos problemáticos exige, por ello, considerar también el contexto en el que esas formas de sufrimiento se producen.

Bajo esta lógica, entendemos el malestar no como una experiencia exclusivamente individual, sino como una forma de sufrimiento que también se produce en determinadas condiciones históricas y sociales. Si bien, como desarrollaremos en el próximo apartado, el psicoanálisis sitúa el malestar como una condición inherente a la vida en cultura, las formas

concretas que este adquiere se encuentran atravesadas por las condiciones de cada época. De este modo, los autores que retomaremos a continuación permiten pensar cómo el neoliberalismo produce modalidades específicas de subjetivación y de padecimiento que constituyen un marco relevante para comprender los consumos problemáticos.

Para comprender de qué manera el capitalismo participa en la producción de determinadas formas de subjetividad y malestar, resulta pertinente retomar a Mark Fisher (2017) quien plantea que “el capitalismo ocupa sin fisuras el horizonte de lo pensable” (p.30) en el sentido de que una alternativa a este sistema es inimaginable. Es decir, la instauración de este modo de producción limita la posibilidad de imaginar otros modos de organización social que no se encuentren regidos por la lógica capitalista. De esta manera, el autor sostiene que el capitalismo persiste incluso cuando las creencias que lo sostienen parecen haber colapsado en el plano simbólico, reduciendo al sujeto a la posición de consumidor y espectador. Entendemos que este planteo resulta especialmente relevante para pensar los consumos problemáticos, ya que permite situarlos en una época donde las formas de subjetivación se encuentran profundamente atravesadas por la lógica del consumo y del mercado.

Asimismo, Fisher (2017) desarrolla el concepto de *realismo capitalista* para dar cuenta de cómo el capitalismo instala una lógica empresarial según la cual todos los ámbitos de la vida deben administrarse y regularse, incluyendo la salud, el cuidado y la educación. De este modo, el capitalismo deja de constituir únicamente un sistema económico para convertirse también en una forma de organizar la cultura, condicionando aquello que puede ser pensado, producido y legitimado socialmente al punto de dificultar la posibilidad de un accionar y pensar genuinos. Esto implica que, la subjetividad está sometida a las presiones y estándares que el sistema ejerce sobre los sujetos determinando así sus formas de ser, estar y padecer en el mundo. En este escenario, las formas de comprender el malestar también quedan atravesadas por esta lógica, dificultando la posibilidad de interrogar las condiciones sociales e históricas que participan en su producción. Desde nuestra perspectiva, esta lectura lejos de localizar el malestar en el individuo, favorece una comprensión que articula los procesos subjetivos con las condiciones históricas en las que se producen.

No se trata únicamente de que el capitalismo delimite aquello que puede ser pensado. Resulta pertinente preguntarnos de qué manera produce determinados modos de subjetivación. En este punto, Byung-Chul Han (2022) plantea que el capitalismo actual, signado por el neoliberalismo, ya no opera principalmente a través de la represión, el castigo o la prohibición. A diferencia de décadas anteriores, no se organiza exclusivamente bajo una lógica disciplinaria, sino que adopta formas más seductoras, donde prima la transparencia y se desdibuja la figura del enemigo que oprime la libertad sobre el cual el pueblo ejerce resistencia. En esta sociedad actual cada trabajador se convierte en empresario de sí mismo y como tal es responsable de sus éxitos, pero sobre todo de sus fracasos, lo que da lugar a formas de autoexplotación y desgaste subjetivo.

Al decir del autor “Hoy todo el mundo es un empleado auto explotado del empresario que él mismo es” (Han,2022, p.32). La aparente libertad que caracteriza a esta forma de organización social desplaza los mecanismos tradicionales de coerción hacia formas de autoexigencia, donde el sujeto termina explotándose a sí mismo en nombre del rendimiento. De este modo, la lucha deja de dirigirse hacia el sistema y se transforma en una lucha contra uno mismo. Así, la presión permanente por alcanzar determinados ideales de productividad y éxito favorece el surgimiento de experiencias de angustia, agotamiento y sufrimiento subjetivo. Considerar al neoliberalismo bajo estos lineamientos nos permite situar al consumo

problemático como una respuesta frente a las modalidades de malestar producidas por ese modo de organización social.

Mientras Han sitúa el sufrimiento en las exigencias de rendimiento, Zygmunt Bauman (2003) permite pensar otra dimensión del malestar contemporáneo: el debilitamiento de los lazos sociales y de las instituciones como espacios de sostén. En esta línea, el autor define a la sociedad contemporánea en términos de modernidad líquida. A diferencia de la modernidad sólida, estructurada en torno a instituciones estables que servían de soporte a los ciudadanos, la modernidad líquida se caracteriza por la inestabilidad, la fluidez y la fragilidad de las estructuras sociales.

A su vez, el autor plantea que en cualquiera de las dos modernidades el único destino posible es la individualización. Las normas y estructuras rígidas de la modernidad sólida hacen que el sujeto, a lo largo de su vida, atraviese una serie de instituciones para así encajar en lo que Bauman denomina una homogeneidad abarcadora mientras que en la modernidad líquida el sujeto debe ser capaz de sostenerse en un permanente movimiento y autoreforma. Es decir, si la individualización es un destino “el modo en el que uno viva se vuelve una solución biográfica a condiciones sistémicas” (Bauman, 2004, p.40), el sujeto debe encontrar la forma de vivir con los modos de sufrimiento que el mismo sistema que habita genera.

En este contexto, podemos observar un desplazamiento de la figura del ciudadano hacia la del individuo. Las instituciones, si bien siguen existiendo ya no cumplen la función de sostén, por lo que es el individuo quien debe sostenerse a sí mismo en un escenario marcado por la incertidumbre y la inestabilidad, lo que puede intensificar su sufrimiento. En esta misma línea, podemos pensar a los consumos problemáticos no sólo como conductas individuales sino como respuestas frente al malestar que supone sostenerse solo en un contexto marcado por la fluidez y la desprotección. Consideramos que este aporte resulta especialmente relevante porque permite comprender que el malestar contemporáneo no se produce únicamente por las exigencias de rendimiento, sino también por el debilitamiento de los lazos y de las referencias institucionales que anteriormente ofrecían una función de sostén.

En continuidad con lo desarrollado, resulta pertinente retomar los aportes de Susana Murillo (2012) quien nos va a permitir articular estas transformaciones sociales con la producción de modalidades específicas de malestar y angustia propias del neoliberalismo. La autora plantea al neoliberalismo como una forma de gobierno que no solo organiza las relaciones económicas, sino que también produce formas de malestar, entre ellas, la angustia. Murillo, entiende el padecimiento psíquico como el resultado de ser y estar en un mundo centrado en la competencia entre individuos que se suponen libres. Esta dinámica implica que los sujetos queden “atados a una carrera por el éxito, que exilia todo lazo libidinal” (Murillo,2012, p.4). Lo que esto quiere decir es que la cultura neoliberal empuja a los sujetos a centrar sus dimensiones cognitivas, afectivas y emocionales en la consecución de metas personales y materiales dejando de lado vínculos afectivos reales. En tanto el único fin es el éxito, los modos de vincularse con otros se reducen a dos variantes: o son un competidor o son una herramienta para alcanzar mis objetivos. Una forma de vincularse mediada por el cálculo puede generar una profunda soledad y una consecuente angustia. En este contexto, podemos comprender al consumo como un intento de tramitar esa soledad y la exigencia permanente de sostener un ideal de autosuficiencia. Desde este enfoque, el malestar deja de ser pensado como un fenómeno exclusivamente individual para inscribirse en una trama social que condiciona las formas en que cada sujeto busca aliviar su sufrimiento.

A partir de lo desarrollado, entendemos que el contexto sociohistórico no constituye un mero escenario donde tienen lugar los consumos problemáticos, sino una dimensión que participa en la producción de determinadas formas de malestar. En este sentido, el mismo

sistema que promueve el consumo como forma de organización de la vida social y como modo privilegiado de relación con los objetos produce también condiciones de sufrimiento frente a las cuales, para algunos sujetos, el consumo puede adquirir una función singular. De este modo, el recorrido realizado permite sostener que reducir los consumos problemáticos a la sustancia implica dejar por fuera tanto las condiciones históricas en las que ese malestar se produce como el lugar que el consumo ocupa en la economía psíquica de cada sujeto.

EL CONSUMO PROBLEMÁTICO COMO RESPUESTA AL MALESTAR: UNA LECTURA PSICOANALÍTICA

Los desarrollos hasta aquí expuestos nos permiten comprender a los consumos problemáticos como un fenómeno atravesado por condiciones normativas, sociales y culturales. No obstante, desde una perspectiva psicoanalítica, dichas condiciones no bastan para explicar la singularidad de cada consumo. En este sentido, el interrogante se desplaza desde la sustancia hacia la función que el consumo puede adquirir en la economía psíquica de cada sujeto. A partir de este recorrido, podemos pensar el consumo problemático como una respuesta singular frente al malestar. En consecuencia, antes que interrogar únicamente el objeto de consumo o sus efectos, desde el psicoanálisis resulta necesario preguntarse por la función que dicho consumo adquiere para cada sujeto.

En el texto *El malestar en la cultura,* Sigmund Freud (1979) entiende la cultura como el conjunto de normas e instituciones que regulan los vínculos entre seres humanos y lo protegen de la naturaleza, pero el autor plantea que para ingresar a dicha cultura es preciso realizar una renuncia pulsional que no es sin sufrimiento. Esto nos permite comprender que el malestar no es algo accidental sino, más bien, de orden estructural. En el mismo texto, sitúa tres fuentes de sufrimiento: el propio cuerpo, con la fragilidad y dolor que conlleva, la hiperpotencia de la naturaleza y los vínculos con los otros, signados por normas que resultan insuficientes para regular la familia, el Estado y la sociedad.

Frente a estos dolores y desengaños inevitables que la vida implica, Freud (1979) menciona distintos recursos para hacerlos más soportables, a los que denomina quitapenas. Entre ellos distingue las poderosas distracciones, las satisfacciones sustitutivas, y finalmente las sustancias embriagadoras. Estas últimas adquieren especial relevancia para nuestro ensayo, ya que permiten situar al consumo no solo por sus efectos sobre el organismo sino también como un modo de respuesta frente al malestar. Bajo esta premisa, entendemos que las sustancias embriagadoras constituyen uno de los recursos mediante los cuales el sujeto intenta hacer más soportables las distintas fuentes de sufrimiento que Freud sitúa como inherentes a la vida en cultura.

Para profundizar esta perspectiva consideramos pertinente retomar *pulsiones y destinos de pulsión* donde Sigmund Freud (1979) desarrolla el concepto de pulsión y su relación con el objeto. A lo largo de este texto, el autor caracteriza a la pulsión como un concepto fronterizo, límite entre lo anímico y lo somático que actúa como una fuerza constante desde el interior del organismo de la cual el sujeto no puede huir. Freud distingue en la pulsión cuatro elementos: la fuente, el esfuerzo, la meta y el objeto. Para el presente trabajo, nos interesa particularmente este último, al definirlo como aquello por medio de lo cual la pulsión alcanza su satisfacción. A diferencia de los demás elementos, el objeto no se encuentra enlazado originariamente a la pulsión, sino que es lo más variable de esta, pudiendo ser sustituido por otros objetos capaces de satisfacerla. Siguiendo esta lógica, la importancia ya no recae en la sustancia en sí misma, sino en el lugar que esta puede ocupar como objeto de satisfacción para cada sujeto.

Desde esta perspectiva, podemos pensar al consumo como una modalidad de satisfacción pulsional. Sin embargo, esta formulación no nos resulta suficiente para explicar aquellas situaciones en las que el sujeto sostiene un consumo aun cuando este le produce sufrimiento. Es en este punto donde los desarrollos de Freud (1979) en *El problema económico del masoquismo* adquieren especial relevancia. Retomando la segunda teoría pulsional, presentada previamente en *Más allá del principio del placer* (1920), Freud distingue las pulsiones de vida, denominadas Eros, orientadas a la ligazón y conservación de la vida, de las pulsiones de muerte, orientadas a la reducción de tensiones y a la destrucción. El autor sostiene que ambas no actúan de manera aislada, sino que habitualmente se encuentran mezcladas en diferentes proporciones.

Sin embargo, esta mezcla pulsional que liga parte de la pulsión de muerte a Eros puede debilitarse, dando lugar a lo que Freud denomina desmezcla pulsional. En estas situaciones, pueden emerger modalidades de satisfacción en las que el sufrimiento adquiere un lugar relevante para el sujeto. Desde esta lectura, podemos situar al consumo problemático como una modalidad de satisfacción que no responde exclusivamente a la búsqueda de placer. En este sentido, la noción de desmezcla pulsional permite comprender por qué determinados consumos pueden sostenerse incluso cuando producen sufrimiento y comienzan a comprometer la vida del sujeto, adquiriendo así un carácter problemático. Las formulaciones de Freud abordadas en este ensayo nos ayudan a comprender que el consumo no es reductible a la búsqueda de placer, sino que responde a una lógica pulsional más compleja. En esta línea, Sylvie Le Poulichet (1996) retoma estos desarrollos para pensar qué función puede adquirir la droga en la economía psíquica del sujeto, alejándose de aquellas perspectivas que reducen las toxicomanías a los efectos farmacológicos de las sustancias o a una estructura clínica determinada.

Desde esta perspectiva, Le Poulichet (1996) introduce el concepto de operación *pharmakon,* para pensar la función que la droga puede adquirir en la economía psíquica del sujeto. La autora retoma el término *pharmakon* proveniente del griego, para dar cuenta de una sustancia que encierra en sí una doble condición: la de operar simultáneamente como remedio y como veneno. A partir de este concepto, el consumo deja de pensarse como una entidad clínica homogénea para ser comprendido como una operación singular mediante la cual el sujeto intenta modificar su funcionamiento psíquico. Bajo estos lineamientos, la relevancia ya no recae en la sustancia en sí misma, sino en la función que ésta adquiere para cada sujeto y en aquello que el consumo viene a tratar.

En este marco, Le Poulichet (1996) sostiene que la operación pharmakon se orienta a una eliminación tóxica del dolor. La droga adquiere así la función de cancelar, mediante el tóxico, un dolor psíquico que el sujeto no logra simbolizar, restaurando al mismo tiempo un objeto de carácter alucinatorio. Sin embargo, la autora señala que esta operación posee un carácter reversible, por lo que no constituye una estructura clínica definitiva, sino un modo particular de funcionamiento psíquico. De este modo, entendemos que ese dolor psíquico no puede pensarse por fuera del malestar estructural que Freud sitúa como inherente a la vida en cultura ni de las formas particulares que dicho malestar adquiere en las condiciones históricas y sociales desarrolladas en el apartado anterior. Si el neoliberalismo produce modalidades específicas de sufrimiento ligadas a la autoexigencia, la competencia y el debilitamiento de los lazos sociales, la operación pharmakon permite comprender el consumo como un intento singular de cancelar tóxicamente ese dolor cuando este no encuentra otras vías de elaboración. Desde esta perspectiva, el consumo problemático puede comprenderse como un intento singular de responder al sufrimiento, desplazando nuevamente el interés desde la sustancia hacia la función que ésta adquiere para cada sujeto.

Los desarrollos y conceptos hasta aquí presentados nos permiten desplazar las concepciones que definen al consumo como una mera conducta desadaptativa o que se centran en los efectos farmacológicos de las sustancias. Desde una perspectiva psicoanalítica, adquiere relevancia interrogar la función que el consumo desempeña en la economía psíquica de cada sujeto. En este sentido, entendemos que el consumo problemático puede constituir una respuesta singular frente a un malestar que, tal como desarrollamos, no solo remite a la dimensión estructural planteada por Freud, sino también a las formas específicas que dicho sufrimiento adquiere en las condiciones históricas, sociales y culturales contemporáneas. Por ello, la singularidad del consumo impide sostener respuestas universales, en tanto toda sustancia adquiere un valor y una función particulares para cada sujeto.

En este marco, la práctica del psicólogo desde una orientación psicoanalítica, articulada con el paradigma de reducción de riesgos y daños, implica un modo de intervención que no se orienta exclusivamente a la eliminación del consumo. Más bien implica interrogar qué lugar ocupa el consumo para cada sujeto, evitando caer en categorizaciones tal como “adicto”. De este modo, entendemos que la clínica se presenta como una apuesta a sostener espacios de escucha, donde la palabra pueda circular y la singularidad del sujeto pueda ser alojada, favoreciendo la posibilidad de que el sujeto construya otros modos de elaboración de ese malestar.

REFLEXIONES FINALES

En el presente trabajo nos propusimos reflexionar acerca de una práctica clínica orientada por el psicoanálisis y articulada con el paradigma de reducción de riesgos y daños en el abordaje de consumos problemáticos. Para tal objetivo analizamos el marco normativo vigente, las condiciones sociohistóricas que atraviesan dicha problemática y algunos aportes del psicoanálisis que permiten interrogar la función que el consumo adquiere para cada sujeto.

El recorrido hizo evidente que los consumos problemáticos no pueden comprenderse únicamente a partir de la sustancia ni reducirse a una conducta individual desvinculada de las condiciones sociales, culturales, y subjetivas en las que el sujeto está inmerso. En este sentido, la coexistencia de normativas sustentadas en paradigmas diferentes en materia de drogas y consumo en la Argentina evidencia que los modos de abordar esta problemática nunca son neutrales, sino que responden a determinados posicionamientos éticos y políticos desde los cuales se concibe al sujeto que consume y se orientan las intervenciones.

Desde la perspectiva psicoanalítica desarrollada, el consumo deja de aparecer como un fenómeno que pueda explicarse únicamente por la sustancia o por sus efectos, para ser comprendido como una respuesta singular frente al malestar, cuya función solo puede esclarecerse en la historia y en la posición subjetiva de quien consume. En este sentido, los aportes de Freud y Le Poulichet permitieron desplazar el foco desde el objeto hacia la función que este adquiere en la economía psíquica de cada sujeto.

En este escenario, la práctica del psicólogo desde una orientación psicoanalítica articulada con el paradigma de reducción de riesgos y daños implica una posición clínica que no toma la abstinencia como único horizonte posible. No obstante, este posicionamiento se inscribe en un campo de prácticas donde coexisten el paradigma abstencionista y el de reducción de riesgos y daños, generando una tensión que atraviesa las modalidades de intervención en las instituciones de salud. En este marco, la práctica del psicólogo implica interrogar qué función tiene el consumo para cada sujeto, apostando a generar un espacio de escucha que evite respuestas universales y reduzca al sujeto a la categoría de “adicto”.

En definitiva, el recorrido realizado nos conduce a preguntarnos si es posible comprender los consumos problemáticos cuando el tratamiento permanece centrado exclusivamente en la sustancia. Consideramos que desplazar la mirada hacia la función que el consumo adquiere para cada sujeto permite complejizar este fenómeno sin desconocer las condiciones normativas, históricas y sociales en las que se produce. Si las prácticas profesionales nunca son neutrales, tampoco lo son los modos de concebir al sujeto que consume. En este sentido, entendemos que el desafío para la práctica del psicólogo consiste en sostener una posición clínica que, sin desatender los marcos institucionales en los que interviene, pueda interrogar el lugar que el consumo ocupa para cada sujeto, reconociendo tanto el malestar estructural propio de la vida en cultura como las formas específicas de sufrimiento que producen las condiciones sociales contemporáneas. En consonancia con estos planteos, la reducción de riesgos y daños articulada con el psicoanálisis no implica desconocer el consumo, sino abrir un espacio donde sea posible escuchar qué viene a responder ese consumo en la historia singular de cada sujeto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida* (M. Rosenberg & J. Arrambide, Trads.). Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 2000)

Fisher, M. (2017). *Realismo capitalista: ¿No hay alternativa?* (C. Holobut, Trad.). Caja Negra Editora.

Freud, S. (1979). *Pulsiones y destinos de pulsión*. En J. L. Etcheverry (Trad.), *Obras completas* (Vol. 14, pp. 105-134). Amorrortu Editores. (Obra original publicado en 1915).

Freud, S. (1979). *El problema económico del masoquismo*. En J. L. Etcheverry (Trad.), *Obras completas* (Vol. 19,pp 161-176). Amorrortu. (Obra original publica en 1924)

Freud, S. (1979). *El malestar en la cultura*. En J. L. Etcheverry (Trad.), *Obras completas* (Vol. 21, pp 57-140). Amorrortu.(Obra original publicada en 1930)

Han, B.-C. (2022). *Pulsión de muerte y capitalismo. Herder*.

Inchaurraga, S. (2002). *Programa de Reducción de Daños y prevención del VIH/SIDA en usuarios de drogas de la ciudad de Rosario*. Centro de Estudios Avanzados en Drogodependencias y SIDA (CEADS-UNR) / Asociación de Reducción de Daños de la Argentina (ARDA)

Le Poulichet, S. (1996). *Toxicomanías y psicoanálisis*: las *narcosis del deseo*. Amorrortu Editores (Obra original publicada en 1987)

Ley N. ª 23.737. *Ley de Estupefacientes (Ley Antidrogas).* Boletín Oficial de la Republica de Argetina,10 de octubre de 1989

Ley N. ª 26.657. *Ley Nacional de Salud Mental*. Boletín Oficial de la Republica de Argentina, 3 de diciembre de 2010

Murillo, S. (2012). *La cultura del malestar o el gobierno a distancia de los sujetos*. En *Actas electrónicas del XIV Congreso Argentino de Psicología "Los malestares de la época"*. Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA).

Ley Nacional 26.934(2014). *Plan Integral para el abordaje de los Consumos Problemáticos.*

Sanz, C. (2019*). Abordaje psicoanalítico del consumo problemático: una apuesta al sujeto. Intersecciones Psi. Revista Electrónica de la Facultad de Psicología (UBA)* ABORDAJE PSICOANALÍTICO DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO: UNA APUESTA AL SUJETO

Stolkiner & Ardila. (2012) *Conceptualizando la salud mental en las prácticas*. Vertex. Revista Argentina de Psiquiatría